

SOLO INFORMATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 8/2018

EXPEDIENTE O.E. Nº 2164-M-2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO

ADQUISICIÓN DE 2000 TONELADAS DE CONCRETO ASFÁLTICO

VENTA DE PLIEGOS

Desde el día 18 de Mayo y hasta el día 01 de Junio de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria – División Cementerio y Tasas Varias – Rivadavia 151 – Neuquén y Casa del Neuquén – Maipú 48 – C.A.B.A.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES


06 de Junio de 2018, a las 10:00 horas

VALOR DEL PLIEGO

PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Dirección de Compras y Contrataciones
Av. Argentina y Roca, 1º Piso - Neuquén




PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Municipalidad
de Neuquén

Horacio Quiroga
Intendente

**PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA : LICITACIÓN PÚBLICA****Nº 8/2018****Nº de llamado : 1****Código de Proveedor :****Razón Social :****Domicilio del Proveedor :****Expediente Nº : OE-2164-M-18****Decreto : 0413/2018**
PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE BUNINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**FECHA Y HORA DE APERTURA****Fecha : 06/06/2018****Hora : 10:00**

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.

El presente presupuesto deberá ser entregado en la dirección de compras, Av. Arg. y Roca 1º piso.

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario es causal de desestimación.

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

Reglón	Cantidad	Especificaciones	Unitario	Total
1	2.000	TONELADAS DE CONCRETO ASFALTICO La cotización no deberá contemplar el gasto de transporte, debido a que será retirado desde la planta del adjudicatario en camiones de propiedad de la Municipalidad o contratados por ella.		

Son : _____ Total : _____**Mantenimiento de oferta : _____ días hábiles****Plazo de entrega : _____****Forma de pago : _____****Alternativa de pago : _____****Emitió : GUZMAN4****Firma y sello del Proveedor**



SOLO INFORMATIVO

Pablo D. Azúa
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2018
APERTURA: Miércoles 06 de Junio de 2018 - Hora: 10:00

CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES

1. OBJETO

1.1 Adquisición de: **2000 TONELADAS DE CONCRETO ASFÁLTICO**, de acuerdo a lo solicitado en el Pedido de Presupuesto y lo estipulado en las Cláusulas Particulares, Generales y Anexos.-

2- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

- 2.1. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete que individualice a la firma proponente, consignando en el mismo:
"Municipalidad de la Ciudad de Neuquén"
"Dirección de Compras y Contrataciones"
"Av. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén".
- 2.2. En la parte inferior del sobre se indicara:
"Licitación Pública N° 8/2018"
"Apertura: 06/06/2018 Hora: 10:00"
- 2.3. En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizara el primer día hábil siguiente.

3- EL SOBRE CONTENDRA:

- 3.1. **El recibo de compra del pliego** como comprobante de la adquisición del mismo.
- 3.2. **El Pliego de Bases y Condiciones** con firmas y sellos y/o aclaración en las fojas.
- 3.3. **La Oferta.** La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas las disposiciones y a la normativa vigente en materia de contrataciones.
- 3.3.1. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.
- 3.3.2. El precio cotizado será el que corresponda a consumidor final y en Pesos.
- 3.3.3. El precio unitario y total en números y en números y letras el total general de la propuesta.
- 3.3.4. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales de los renglones, se optará por el precio unitario, determinando en función del mismo, el precio total; y entre el precio total en números y letras se optará por lo indicado en letras.
- 3.4. **La garantía de la oferta**, que una vez adjudicada pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total a que asciende la propuesta y podrá constituirse únicamente en alguna de las siguientes modalidades:
- a) **Fianza bancaria** con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador que no contenga restricciones ni salvedades.
- b) **Depósito en efectivo** en la Tesorería Municipal a la orden conjunta con el organismo contratante.
- c) **Cheque certificado** contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar en donde se realiza la licitación, ó giro postal ó bancario.
- d) **Póliza de Caución** con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.
- 3.4.1. En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se calculará tomando los valores que sean mayores.



SOLO INFORMATIVO

Pablo D. Azúa
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro

3.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal o en aquellos casos que el oferente no sea responsable de Tasas, Impuestos y Contribuciones en la Ciudad de Neuquén, deberán presentar una Certificación emitida por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria ratificando tal situación. Para la adjudicación de ofertas, se admitirá como válida la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal cuyo vencimiento opere como mínimo el día fijado para la apertura de ofertas correspondiente, aún cuando dicho vencimiento se produzca entre el día de apertura de ofertas y la adjudicación definitiva.-

3.6. Se deberá presentar fotocopia de **inscripción como proveedor del Municipio**, caso contrario se deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- 3.6.1 De tratarse de una sociedad legalmente constituida, se deberá presentar copia autenticada del Contrato Social o Estatuto y sus modificaciones, si las hubiere, como así también constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 3.6.2. Las Sociedades Anónimas remitirán, además copia del Acta de Asamblea de Accionistas y Directorio de distribución de cargos, con períodos de validez vigentes.
- 3.6.3. Copia de constancia de inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de administración tributaria y previsional, CUIT, Ingresos Brutos Directos, Convenio Multilateral, Registro de Proveedores de la Provincia de Neuquén (no excluyente), condición ante IVA (RI, Exento), monotributo o los que los reemplace en el futuro.
- 3.6.4. Fotocopia de Habilitación Municipal de Actividades Comerciales expedida por la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Neuquén ó jurisdicción que corresponda al domicilio de la firma; en la cual deberá constar el rubro afín a la adquisición de la presente licitación

Para la adjudicación de ofertas, se admitirá **como válida** la presentación del Certificado de Proveedor Municipal cuyo vencimiento opere como mínimo el día fijado para la apertura de ofertas correspondiente, aún cuando dicho vencimiento se produzca entre el día de apertura de ofertas y la adjudicación definitiva.

4- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

4.1. Se estipula un plazo de mantenimiento de oferta no inferior a treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.-

5- ENTREGA DEL MATERIAL

5.1. El Material será retirado en forma parcial con camiones de propiedad de la municipalidad o contratados por ella, en planta de asfalto del oferente, según lo determine la SECRETARIA DE Servicios Urbanos.- (Consultas: Emilio Molina – Tel. 4491200 – Int. 4201).-

6- PLAZO DE ENTREGA

6.1 Se deberán efectuar entregas parciales, de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Servicios Urbanos, hasta agotar la cantidad requerida.

7- FORMA DE PAGO:

- 7.1 Se deberá ofertar como condición de pago: 30 días fecha factura.
- 7.2 Los oferentes no deberán tener deuda por ningún concepto con el Municipio (tasas, impuestos, contribuciones y Tribunal de Faltas).
Queda expresamente pactado en el caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, las mismas deberán ser canceladas en forma previa al pago de las facturas. De no ser así, el oferente por este acto presta su conformidad en forma irrevocable, de aplicar en primer lugar el pago que resulte de la contratación a la cancelación de la deuda.



SOLO INFORMATIVO

Pablo D. Azúa
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro

8- DERECHO DE ADJUDICACION

8.1. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o anular la presente tramitación, como así también previo a la adjudicación podrá aumentar o disminuir el total a adjudicar, cuando así convenga a los intereses municipales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 52º del Decreto Nº 425/2014.

9- IMPEDIMENTO PARA REALIZAR PROPUESTAS

9.1 No podrán presentarse a esta licitación:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados o inhabilitados, declarados tales por autoridad competente.
- c) Los que se hallan en estado de convocatoria, quiebra o liquidación.
- d) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- e) Los evasores y deudores morosos impositivos o provisionales declarados por autoridad competente, como así también los deudores morosos del fisco municipal.
- f) Los declarados como deudores morosos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Provincial Nº 2.333.
- g) Los agentes y funcionarios de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, ni las personas Jurídicas integradas total o parcial por aquellos tratándose en el último caso de miembro socio-administrador o Gerente.
- h) Los intermediarios sin representación acreditados
- i) Los que hubieren sido pasibles de suspensión o eliminación del Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia del Neuquén o de la Municipalidad, a la fecha del Acto de Apertura.

10- CAUSALES DE DESESTIMACION

10.1 En el Acto de Apertura no se desestimarán propuestas. Las únicas causas por las que se podrá desestimar con posterioridad serán:

- a) Falta de documento de Garantía estipulado en el Art. 3.4. de las presentes cláusulas
- b) Garantía insuficiente que no sea subsanada antes de la adjudicación.
El concepto de "garantía insuficiente" es solamente aplicable al monto de la garantía y no a la forma de constitución de la misma.
- c) Enmiendas, raspaduras o alteraciones que no estén debidamente salvadas.
- d) Cuando no se cumplan las Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Generales.
- e) Por no convenir a los intereses municipales
- f) Por no poseer Habilitación de Actividades Comerciales.
- g) Por no presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal o certificación de no contribuyente de acuerdo a lo previsto en el Art. 3.5.

11- IMPUGNACIONES

11.1 Las impugnaciones podrán presentarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas.-

11.2 En todos los casos la persona o sociedad que pretenda impugnar, deberá realizar un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal por la suma de cinco mil pesos (**\$ 5.000,00**) en concepto de "garantía de impugnación" por cada escrito (por cada oferta que desee impugnar) y solo le será devuelto si la misma le es favorable; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Municipalidad.-

12- ACLARACIONES

12.1. Los adquirentes del pliego las podrán realizar las consultas por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día 01 de Junio de 2018 a las 13:00 horas. Asimismo la Municipalidad podrá realizar aclaraciones sin consulta, notificando de las mismas a la totalidad de los adquirentes.



SOLO INFORMATIVO

Pablo D. Azúa
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro

13- PENALIDADES

13.1 El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, da derecho al Municipio a aplicar las penalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones vigente.-

14- EVALUACION DE LAS OFERTAS

14.1 Para el análisis de las ofertas, la Municipalidad confeccionará un cuadro comparativo de precios.-
Seguidamente analizará las ofertas correspondientes hasta determinar la oferta de menor precio ponderado que se ajuste a las características mínimas requeridas.-
La Municipalidad evaluará cualquier alternativa cotizada que tenga similares prestaciones o características que lo solicitado. Tales alternativas deberán ser Acompañadas de suficientes especificaciones como para permitir una completa evaluación.-

15- IGUALDAD DE OFERTAS

15.1 Serán consideradas ofertas iguales a los fines de esta compulsa de precios aquellas que no se diferencien en precio y calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración tendrá también en cuenta para determinar que dos o más ofertas resultan igualmente convenientes y en paridad de condiciones para llamar a mejora de ofertas, las cotizaciones de aquellos oferentes que revistan la calidad de proveedor municipal y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Personas físicas o jurídicas con más de 2 años de antigüedad, que posean su domicilio legal, fiscal y el asiento principal de sus negocios en la Provincia de Neuquén
- b) Personas físicas o jurídicas, con más de 2 años de antigüedad que posean su domicilio legal, fiscal, el asiento principal de sus negocios y la inscripción de su flota de vehículos en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.
- c) Uniones Transitorias de Empresas y demás agrupamientos de colaboración empresaria, cuyas empresas integrantes cumplan con alguna de las condiciones establecidas en uno de los incisos anteriores.
- d) Instituciones y organizaciones sin fines de lucro que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en los incisos a) o b) anteriores.

A tal efecto, se deberá identificar el denominado **"Proveedor Local Municipal"** (El que cumplimente los requisitos anteriores y se encuentre radicado en la ciudad de Neuquén) y el denominado **"Proveedor Local Provincial"** (El que cumplimente los requisitos anteriores y se encuentre radicado en otro municipio de la Provincia de Neuquén).

Para proceder a llamar a mejora de ofertas se deberá tener en cuenta:

- 1) Si la oferta del Proveedor Local Municipal no supera el **8%** a la oferta de menor precio efectuada por un Proveedor No Local, podrá mejorar su oferta igualando la de menor precio y tendrá derecho a su adjudicación.
- 2) Si la oferta del Proveedor Local Provincial no supera el 4% podrá mejorar su oferta igualando la de menor precio y tendrá derecho a su adjudicación.
- 3) En caso de igualdad de precios entre un Proveedor Local Municipal y un Proveedor Local Provincial, prevalece el beneficio del Proveedor Local Municipal.
- 4) En los casos en que la igualdad sea entre Proveedores Locales Municipales, se procederá de acuerdo a lo siguiente:
 - I) Cuando la igualdad en el renglón no supere el monto de la contratación directa, se preadjudicará por sorteo; tal procedimiento quedará registrado en el acta de preadjudicación.-
 - II) Caso contrario, serán llamados los proponentes a mejorar el precio por escrito, en la fecha y la hora que se establezca.-



SOLO INFORMATIVO

Pablo D. Azúa
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro

La solicitud de mejora de oferta se realizará dentro del plazo de mantenimiento de ofertas; para que, por única vez, y dentro de un plazo de dos (2) días, puedan igualar la mejor oferta. Si la invitación a mejorar ofertas comprendiera a más de un oferente y como consecuencia de ello, más de uno optara por igualar a la menor oferta, la contratación se resolverá, de entre ellos, a favor de aquel cuya oferta original haya sido la más próxima a la que se está igualando.

16- VENTA DE PLIEGOS

- 16.1 Los pliegos se podrán adquirir a partir del día 18 de Mayo y hasta el día 01 de Junio de 2018, a un valor de Pesos Quinientos (\$ 500,00), **en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Sector Tasas Varias- Rivadavia 151 y en la Casa del Neuquén en C.A.B.A.- Maipu 48.-**
- 16.2 Sin embargo, los pliegos se podrán adquirir con posterioridad a la fecha mencionada en el punto anterior, bajo estricta responsabilidad del adquirente, sin derecho a efectuar consulta alguna.



SOLO INFORMATIVO

Pablo D. Azúa
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro

DECLARACION JURADA:

- Por la presente:

- a) Manifiesto someterme a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria Provincial con asiento en la Ciudad de Neuquen, para cualquier divergencia que pudiera surgir.
- b) Constituyo domicilio comercial en
- c) Constituyo domicilio legal en.....
de esta Ciudad de Neuquén, a todos los efectos del presente tramite Licitatorio
- d) Declaro bajo juramento de Ley que firmo el presente Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales, y Ofertas, en virtud de poseer atribuciones suficientes para ello.-

.....
Nº de Documento de Identidad